"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.01.2024 17:19:57 -05:00

Independencia, 10 de Enero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000047-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO: La Solicitud de fecha 04 de enero de 2024, remitida por la señora Jueza **ADA ROSARIO CARRASCO ROJAS**, a cargo del Tercer Juzgado de Trabajo de Independencia; y

CONSIDERANDO:
Primero.- Por documentos del visto la señora Jueza recurrente solicita se conceda licencia con goce de haber por vacaciones pendientes del 2022 por los días 11 al 13 de enero de 2024 (03 días). Precisando que en el referido periodo su ausencia no afectara el desenvolvimiento del juzgado ni su producción.

Segundo.- Al respecto, debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: *"Las vacaciones de los Magistrados, se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de Febrero y Marzo de cada año. Excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto".*

Tercero.- En esa línea, mediante Resolución Administrativa Nro. 416-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que *"las vacaciones en el Año Judicial 2023, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo del 2023";* dictando medidas complementarias; señalando en el Artículo Octavo: *"Los jueces, juezas y personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 2 de marzo de 2023, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de la Presidencia de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido"* (*subrayado nuestro*).

Cuarto.- Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el D. Leg. N° 1405, aplicable también a los jueces, en su artículo 3° establece que *"3.1. El descanso vacacional remunerado se disfruta preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado conforme a los numerales siguientes: 3.2. El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario; y, 3.3. (…) el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores al establecido en el numeral 3.2 (…)*"; ello en concordancia con su Reglamento (aprobado por D.S. N° 013-2019-PCM) que en su artículo 7° numeral 1 establece que *"El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario*"; asimismo el numeral 2 establece que *"El servidor cuenta hasta con siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos hasta con mínimos de media jornada ordinaria de servicio".*

Quinto. - Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Modificatoria que modifica el artículo 17° del D. Leg. N° 713, señala: *"El trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el disfrute del período vacacional puede ser fraccionado de la siguiente manera: i)*

quince días calendario, los cuales pueden gozarse en periodos de siete y ocho días ininterrumpidos; y, ii) ***el resto del período vacacional puede gozarse de forma fraccionada en periodos inclusive inferiores a siete días calendario y como mínimos de un día calendario*** *(…)". Resaltado nuestro.*

Sexto.- Bajo este contexto normativo, se tiene a la vista el récord vacacional de la recurrente emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
RECORD DE VACACIONES
- MAGISTRADOS -

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE COMPUTO	PERIODO GENERADO	PROGRAMACION INICIO	PROGRAMACION TERMINO	Conteo Dias	Documento que aprueba
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014	2015	01/02/2016	01/03/2016	30	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014	2016	18/05/2017	22/05/2017	5	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014		31/07/2017	06/08/2017	7	R.A. N°743-2017-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014		18/09/2017	24/09/2017	7	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014		18/09/2018	22/09/2018	5	R.A. N°864-2018-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014		Pendiente	Pendiente	5	
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014	2017	01/02/2018	02/03/2018	30	R.A. N°050-2018-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014	2018	01/02/2019	02/03/2019	30	R.A. N°034-2019-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014	2019	01/02/2020	01/03/2020	30	R.A. N°082-2020-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014	2020	07/01/2020	13/01/2020	7	R.A. N°024-2020-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014		15/02/2021	01/03/2021	15	R.A. N°115-2021-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014		02/08/2021	08/08/2021	7	R.A. N°629-2021-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014		29/12/2022	29/12/2022	1	R.A. N°1176-2022-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014	2021	06/01/2022	10/01/2022	5	R.A. N°016-2022-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014		01/02/2022	15/02/2022	15	R.A. N°098-2022-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014		06/07/2022	12/07/2022	7	R.A. N°793-2022-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014		04/11/2022	06/11/2022	3	R.A. N°1465-2022-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014	2022	01/02/2023	15/02/2023	15	R.A. N°0061-2023-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014		31/08/2023	03/09/2023	4	R.A. N°1151-2023-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014		15/12/2023	22/12/2023	8	R.A. N°1151-2023-P-CSJLN/PJ
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014		Pendiente	Pendiente	3	
CARRASCO ROJAS ADI ROSARIO	22/12/2014	2023	Pendiente	Pendiente	30	

TOTAL DE DIAS LABORADOS EN REG. LAB. N°276		3287
TOTAL DE DIAS DE VACACIONES QUE CORRESPONDEN		270
TOTAL DE VACACIONES OTORGADAS		231
TOTAL DE VACACIONES PENDIENTES AL :	**21/12/2023**	39

Independencia, 09 de Enero de 2024

Firma Digital
Firmado digitalmente por FLORES SAENZ Julio Enrique FAU 20550734223 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2024 11:41:44 -05:00

Séptimo.- De lo expuesto, se verifica que la magistrada ha hecho uso de veintisiete (27) **días del periodo vacacional 2022**, quedando pendiente de programar 03 días de dicho periodo. En ese sentido, teniendo en cuenta que la norma faculta a la entidad a decidir la oportunidad del goce del descanso vacacional, de acuerdo a las necesidades del servicio haciendo uso de la facultad directriz y de conformidad a la normativa vigente y, verificando que la magistrada cuenta con récord vacacional pendiente de programar del periodo vacacional 2022, debe proceder a programarse los días solicitados **del 11 al 13 de enero de 2024 (03 días)**, precisando que el fraccionamiento del goce vacacional corresponde al periodo 2022.

Octavo. - Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro 416-2022-CE-PJ, debe adoptarse las acciones pertinentes para cautelar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales en el órgano jurisdiccional, donde la magistrada viene prestando servicios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR las vacaciones a la señora Jueza **ADI ROSARIO CARRASCO ROJAS**, a cargo del Tercer Juzgado de Trabajo de Independencia, **desde el 11 al 13 de enero 2024 (03 días)**, precisando que el goce del descanso vacacional corresponde al periodo vacacional 2022.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Juez **WALTER PAZ QUISPE** a cargo del Cuarto Juzgado de Trabajo de Independencia que en adición a sus funciones se haga cargo del Tercer Juzgado de Trabajo de Independencia por los días de labores que correspondan **desde el 11 al 13 de enero 2024**.

Artículo Tercero: CUMPLA la Coordinación de Personal, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional de la magistrada, quién mediante la presente resolución administrativa está siendo autorizada con hacer uso de su periodo de vacaciones (03 días) correspondientes al periodo 2022, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales que obran en su área, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Corporativo Laboral, de los magistrados y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

_____

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/tdd